



RESOLUCIÓN NÚMERO **113 DE**

( **28 de abril de 2021** )

**“Por la cual se hace un nombramiento Provisional en la Planta Administrativa de La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, señala que en los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal o definitiva de los mismos serán provistos de forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, en la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se encuentra el empleo Auxiliar Administrativa Código 4044, Grado 10, en vacancia definitiva, y por necesidades del servicio debe proveerse.

Que, una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, señala que los empleos que se encuentren en vacancia definitiva deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que, conforme con el análisis llevado a cabo de las hojas de vida de los empleados de la planta de personal de la Entidad, que desempeñan empleos inferiores a este, no existen servidores con derechos de carrera administrativa que puedan optar por el derecho preferencial de encargo, como consta en el estudio técnico.

Que, la profesional Especializada de Talento Humano, certifica que una vez analizada la hoja de vida y después de cumplir con el procedimiento establecido para la vinculación de personal de planta, dentro del cual se contempla realizar las entrevistas y la prueba técnica, se concluyó que la señora **ADRIANA VIANEY TOCUA DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía 20.996.630 reúne los requisitos, las competencias y el perfil requerido, para desempeñar el cargo en el que se designa conforme a lo dispuesto en el manual de funciones en el empleo **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10** con funciones en atención al ciudadano de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, dadas las necesidades del servicio y atendiendo lo preceptuado en las normas citadas, se hace necesario efectuar un nombramiento provisional.

Que, en mérito de lo anterior,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Vincular en provisionalidad a **ADRIANA VIANEY TOCUA DUARTE** identificada (a) con cédula de ciudadanía número, **20.996.630** en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 10**, con funciones en Atención al Ciudadano, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 3 de mayo de 2021 y hasta cuando surta efecto la convocatoria de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer el empleo de manera definitiva u ocurra alguna de las causales presentes en la legislación y reglamentación vigentes.

**ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su posesión.

**ARTÍCULO 3º.** Comuníquese, el contenido de esta resolución a **ADRIANA VIANEY TOCUA DUARTE**.

**ARTÍCULO 4º** Comunicar a la Oficina de Talento Humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de abril de 2021.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Jorge Herrera – Asesor Rectoría  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General  
Nohemy Guzmán Galvis - Profesional Especializado de Talento  
Viviana Paola Pulido Suárez

Elaboró: Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Selección y Vinculación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---